

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/5077 *Revocación de dedicación exclusiva y determinación de nuevo régimen de dedicación.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

ASUNTO: REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DETERMINACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019 se acordó determinar el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Teniente de Alcalde a favor de D^a M^a Adela Pérez Alonso por una cuantía anual bruta de 23.879,65 euros distribuida en 14 mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Visto el escrito presentado con fecha en el registro de entrada de este Ayuntamiento de 21 de octubre de 2019 por doña M^a Adela Pérez Alonso con DNI núm. 75021603-L, en el que comunica su renuncia a la remuneración por dedicación exclusiva para el desempeño de cargo público institucional en el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar con efectos del día 20 de octubre de 2019, al haber sido nombrada como maestra sustituta por la Delegación de Educación de Almería en el CEIP Virgen del Mar de Cabo de Gata a partir del 21 de octubre de 2019.

En base a lo anterior se hace preciso revocar la dedicación exclusiva acordada a favor de doña Maria Adela Pérez Alonso y determinar el nuevo régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con dedicación parcial y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF). Constando en el expediente los Informes de la Secretaria General y del Interventor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Revocar el régimen de dedicación exclusiva acordada para el cargo de Teniente de Alcalde a favor de doña Maria Adela Pérez Alonso, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan con fecha de efectos del día 20 de octubre de 2019, por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo.-Determinar el régimen de dedicación PARCIAL para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

CARGOS	NOMBRE	DEDICACIÓN mínima necesaria	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
Concejalía-Delegada de urbanismo, vivienda, medio ambiente y mundo rural.	D. Blas Alabarce Checa	PARCIAL a razón de 20 horas semanales.	11.939,82 euros.
Concejalía-Delegada de Hacienda, Tráfico, Geolit, emprendimiento y nuevas tecnologías.	D. Diego Galindo Saeta	PARCIAL a razón de 20 horas semanales.	11.939,82 euros.

La percepción de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos del RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se apruebe para el personal del sector público, sin que en ningún caso puedan superar el límite establecido en el artículo 75 Bis de la LRBRL y los límites máximos previstos en la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Tercero.-Los miembros de la Corporación Municipal que desarrollan sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la aprobación del presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#).

Cuarto.-Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Quinto.-El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Sexto.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que acepten expresamente el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.4 del ROF, y al Negociado de Personal e Intervención.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.